

ACUERDO No. 15

CONSEJO DIRECTIVO

22 de noviembre de 2017

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**, es una Institución Privada de Educación Superior, de utilidad común, con código ICFES No. 4709 y personería jurídica reconocida mediante Resolución 032 de julio 31 de 1973 expedida por la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que el MEN mediante Resolución No. 21330 de noviembre 15 de 2016, reconoció a la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, EAM, el cambio de carácter a Institución universitaria, bajo la denominación **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**.

Que teniendo en cuenta la nueva realidad institucional se hace necesario adoptar la Política de Gestión de Talento Humano en la EAM.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión de Talento Humano de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**.

ARTICULO SEGUNDO: La Política de Gestión de Talento Humano, la cual se encuentra en documento adjunto, hace parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 22 días del mes de noviembre de 2017.



FRANCISCO JAIRO RAMIREZ CONCHA
Rector y Presidente del Consejo



WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
Secretario General